

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.			
Los demás:	trimestre	15	semestre	30	"	60	"
Extranjero:	"	22'50	"	45	"	90	"

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real Familia, continúan
sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 julio 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REAL ORDEN disponiendo se convoque concurso para la provisión de 60 plazas de Aspirantes a Guardianes de prisiones.

Núm. 919.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Reales decretos de 17 de diciembre de 1926, disponiendo la creación del Cuerpo de Guardianes de Prisiones y de 21 de mayo de 1928, aprobando el Reglamento para su aplicación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque concurso para la provisión de 60 plazas de Aspirantes a Guardianes de Prisiones, dotadas con la asignación anual de 1.500 pesetas en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes de retiro, sin que esta gratificación pueda servir para mejorar el que ya disfruten los interesados con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los Aspirantes a Guardianes deberán ser Suboficiales y Sargentos procedentes de la Guardia civil, Seguridad, Carabineros e Institutos análogos del Ejército y la Armada; Suboficiales y Sargentos de los referidos Cuerpos e Institutos; Cabos, Guardias de primera y segunda clase de la Guardia civil, Seguridad, Carabineros, etc., o Cabos de los demás Cuerpos militares, por este orden de preferencia, que no hayan cumplido los cincuenta y cinco años de edad.

2.ª Los solicitantes deberán ser sometidos a un reconocimiento médico, que se practicará en las Prisiones en que radiquen las Inspecciones provinciales por un Médico del Cuerpo de Prisiones, o, en su defecto, por un Forense. Los Médicos se limitarán en sus certificados a manifestar si el interesado tiene aptitud física suficiente para el desempeño de la función de que se trata.

3.ª Declarada su aptitud física, serán sometidos a un examen oral, que versará sobre las materias comprendidas en la Cartilla Penitenciaria publicada en la "Gaceta de Madrid" de 30 de mayo de 1928, con las modificaciones establecidas en el Reglamento de 24 de diciembre de dicho año ("Gaceta" del 31).

4.ª Los concursantes deberán presentar sus instancias en las Inspecciones provinciales, que radican en todas las capitales de provincia, en el plazo de treinta días naturales, y, por lo tanto, consecutivos, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en la "Gaceta de Madrid"; debiendo ser extendidas en papel de clase 8.ª, suscritas por los respectivos interesados y acompañadas de los documentos siguientes:

a) El que acredite su situación de retiro. Si en él no consta la edad del interesado, ni el haber pasivo que disfruta, se justificarán estas cir-

cunstances de modo bastante con la resolución que concedió dicho haber, o copia certificada de ella, así como en su caso con certificación del acta de nacimiento, o partida de bautismo en su defecto.

b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes para acreditar que el interesado no ha sido condenado.

c) Certificación de buena conducta.

5.^a Al expirar el plazo señalado en la regla anterior, las Inspecciones provinciales remitirán a la Dirección general del Ramo relación nominal de los aspirantes que por haber presentado su documentación completa dentro del mismo hayan sido admitidos a examen.

6.^a El día 1.^o de septiembre próximo venidero, y previo el reconocimiento a que se refiere la condición 2.^a, se procederá por las Juntas de Disciplina de las Prisiones provinciales, al examen de suficiencia a que alude la condición 3.^a, a cuyo efecto se fijará en el local del Establecimiento el anuncio con la antelación debida, señalando la hora en que han de dar comienzo los ejercicios. Las calificaciones serán exclusivamente de "Aprobado" o "Desaprobado".

7.^a Los Tribunales calificadores, ateniéndose a lo dispuesto estrictamente en el artículo 8.^o del Reglamento, elevarán al Centro directivo la propuesta en la forma prevenida en el mismo, para que por la Dirección general se proceda, por el orden de preferencia que se consigna en la regla 1.^a, y de menor a mayor edad dentro de cada clase, a la formación de la lista general de aspirantes que han de ir cubriendo las 60 plazas a que se refiere esta convocatoria, a medida que se produzcan las vacantes.

8.^a Con arreglo al artículo 8.^o del Reglamento, la Dirección general, al formar la lista a que alude la regla anterior, podrán excluir a los propuestos que en definitiva no reúnan todos los requisitos legales exigidos.

9.^a Si a juicio de alguna Junta de Disciplina surgiera alguna duda sobre la interpretación de las reglas a que ha de sujetarse la presente convocatoria, elevará inmediatamente consulta a la Dirección general, la que en el plazo más breve posible resolverá sobre la misma lo que proceda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1929.—Ponte.

Señor Director general de Prisiones.

("Gaceta" 9 julio 1929.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN concediendo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuelas.

Núm. 1.065.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), solicitando subvención por un edificio

construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Guillermo Diz, en virtud de la visita de inspección girada por el mismo al referido edificio, emitió informe favorable:

Considerando que, según establece el artículo 15 del Real decreto de 10 de julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales; pero su cuantía no excederá de 9.000 pesetas por cada Escuela unitaria:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos legales, incluso lo establecido en el Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo adicional 1.^o, artículo único, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 4 julio 1929.)

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 2 de julio actual, por errores de composición.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Letux.

1.347. Guarda de campo de aprecio, con 500 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá, además, 230 pesetas si, a juicio del Ayuntamiento, lo merece por sus servicios.

Madrid, 4 de julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 5 julio 1929.)

Propuesta provisional del mes de abril de 1929.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925, y Regla-

mento para su aplicación de 6 de febrero de 1928. ("Gaceta" número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DI-
RECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.
SECCION DE CORREOS

Provincia de Zaragoza.

448. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Zaragoza; Cabo apto para Sargento Antonio Suárez Núñez, con 6-0-27 de servicio.
Idem. Soldado herido grave en campaña Víctor Ortega, con 5-0-28 de servicio.
Idem cabo herido en campaña Clemente Rodríguez González, con 5-8-28 de servicio.
Idem. Corneta herido en campaña Félix Fernández Redondo, con 14-5-14 de servicio.
Idem. Soldado herido leve en campaña Teodoro Bernabeu Ferrer, con 3-0-0 de servicio.
449. Cartero de Jaraba; Cabo para la reserva, herido leve en campaña, José Cuenca Ariza, con 4-8-0 de servicio.
450. Idem de Lécera; Sargento para la reserva Santiago Royo Tena, con 4-6-6 de servicio.
451. Idem de Murero; soldado Licer Bosque Masarre, con 5-2-24 de servicio.
452. Idem de Botorrita; Cabo Manuel Domínguez Ruberte, con 4-5-26 de servicio.
453. Idem de Burgo de Ebro; Cabo José Palacios Santiago, con 3-3-12 de servicio.
454. Idem de Mesones; Cabo Toribio Cortés Valero, con 2-11-25 de servicio.
455. Idem de Nuez de Ebro; soldado Pablo García Muñoz, con 4-4-18 de servicio.
456. Peatón de Sestrica a Viver de la Sierra; soldado Federico López Maldonado, con 5-9-9 de servicio.

Beneficencia general.

461. Mozo del departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza; Cabo Juan Broncano Chamorro, con 4-10-14 de servicio.
Idem; Cabo para la reserva Manuel Moreno Moreno, con 5-0-25 de servicio.
Idem; soldado Pedro Gálvez Cabrera, con 3-4-20 de servicio.
Idem; soldado Germán Hernández Moset, con 2-11-24 de servicio.
Idem; soldado Hermenegildo García Corral, con 2-10-14 de servicio.
Idem; desierto.

Audiencia territorial de Zaragoza.

465. Alguacil; Sargento licenciado Carabnero en activo, Francisco Pérez Rico, con 11-1-0 de servicio y 2-3-26 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro (Zaragoza).

474. Alguacil; Cabo herido leve en campaña, con aptitud para tercera categoría, José Aliaga Flor, con 4-9-10 de servicio.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Zaragoza.

1.270. Guardia municipal de Infantería; Carabnero en activo, con aptitud para tercera categoría, Vicente Herrero Brun, con 10-4-15 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Eugenio Lagranja Belío, con 4-2-18 de servicio.

Idem; Sargento licenciado Pedro Peñaranda Gabaldón, con 7-9-7 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Zacarías Esparza Sesma, con 4-3-8 de servicio y 0-6-7 de empleo.

Idem; Cabo apto para Sargento Eloy García Alesanco, con 5-6-15 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Miguel Rodríguez Lozano, con 8-25 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Miguel Lorente Acero, con 4-8-20 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Gervasio Gallego Torcal, con 4-8-19 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Ernesto Tolosa Peg, con 4-5-22 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Cándido Ouzain Molinero, con 4-5-7 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Macario Armi-llas Cebollada, con 4-4-8 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Juan Antonio Bajo Manzanares, con 4-0-23 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Generoso Hernando Borreguero, con 4-0-4 de servicio.

1.271. Guardia municipal de Caballería; Cabo Miguel López Cabello, con 8-0-0 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de Ainzón.

1.272. Guarda de campo; soldado Salvador Pujol Janer, con 4-10-24 de servicio.

Ayuntamiento de Borja.

1.273. Cabo de guardas de campo; Cabo Celestino Celimendio Ballesta, con 5-1-6 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de Cariñena.

1.274. Guarda de campo; Cabo herido grave en actos del servicio en campaña Marcelo Mur Gimeno, con 3-11-23 de servicio.

1.275. Guarda encargado de aguas; Cabo Isidoro Blázquez García, con 5-9-29 de servicio.

1.276. Encargado de limpieza pública; Cabo Basilio Bueno Sánchez, con 4-5-22 de servicio.

1.277. Desierto.

1.278. Encargado del Depósito municipal de presos y arrestados; soldado Enrique García López, con 4-4-24 de servicio.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1.279. Guardia de Policía urbana; sargento para la reserva Isidro Lafuente Moreno, con 7-11-25 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Aquilino Pastor Sánchez, con 4-5-17 de servicio.

1.280. Barrendero; Cabo para la reserva, herido leve en campaña, Rafael González Bergueño, con 5-7-24 de servicio.

1.281. Músico de primera de la Banda municipal, requinto; soldado Alfonso Barriga Bustos, con 4-8-4 de servicio.

1.281. Músico de primera de la Banda municipal, requinto; soldado Alfonso Barriga Bustos, con 4-8-4 de servicio.

1.282. Idem id. id.; soldado Agustín Armisen Usieto, con 3-9-0 de servicio.

1.283. Desierto.

1.284. Músico de primera de la Banda municipal, fliscorno si b. Carabiniero José Llopis Mengual, con 5-10-25 de servicio.

1.285. Desierto.

1.286. Desierto.

1.287. Desierto.

1.288. Músico de segunda, clarinete en u b; Cabo Marcelino Andrés López, con 3-7-26 de servicio.

1.289. Desierto.

1.290. Músico de segunda, cornetín si b; soldado Aniceto Muro Martínez, con 2-10-5 de servicio.

1.291. Músico de segunda, onovenes en mi b; soldado Ervigio Salvador Rodríguez, con 4-6-0 de servicio.

1.292.—Músico de segunda, onovenes en mi b; Sargento para la reserva Victoriano Nicolás Truchado, con 3-0-0 de servicio.

1.293. Músico de segunda, trombón, soldado Manuel Barrio Serrano, con 4-7-25 de servicio.

1.294. Desierto.

1.295. Músico de segunda, bajo en do. Cabo Emilio Domínguez Sánchez, con 0-8-18 de servicio.

1.296. Encargado de limpieza, conductor de volquete; Sargento para la reserva Antonio Torrejón Gutiérrez, con 4-6-24 de servicio.

Idem. Sargento para la reserva Constantino Cebrián Redondo, con 4-4-13 de servicio.

Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

1.297. Sereno; soldado Wenceslao Sánchez Moso, con 2-1-14 de servicio. (Preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad).

Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina.

1.298. Vigilante nocturno; Cabo José Tomey Moreno, con 4-1-6 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de Manchones.

1.299. Guarda; Cabo Rafael Fernández Luna, con 4-9-8 de servicio.

Ayuntamiento de Malpica de Arba.

1.300. Celador del alumbrado y encargado del motor de producir la fuerza y elevación de agua a la población; soldado Luis Juan Francés, con 3-9-23 de servicio. (Preferencia de vecindad).

Ayuntamiento de Pedrola.

1.301. Voz pública; Cabo Leonardo Gómez Vicente, con 3-4-9 de servicio.

Ayuntamiento de Pina de Ebro.

1.302. Guarda de campo; Cabo Luis Moreno Martín, con 5-2-8 de servicio.

Ayuntamiento de Saviñán.

1.303. Alguacil; Cabo Narciso Apolinar Gumiel Villalba, con 0-11-8 de servicio. (Preferencias de naturaleza, vecindad e interinidad).

Ayuntamiento de Sádaba.

1.304. Alguacil; soldado herido leve en campaña Antonio Royo Beltrán, con 5-4-8 de servicio.

1.305. Sereno; Cabo Pedro Gil Jiménez, con 5-1-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

1.306. Desierto.

1.307. Desierto.

NOTAS

1.^a Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.^a Los Centros o dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la "Gaceta" la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.^a Los retirados con haber pasivo que figuren propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.^a Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años, que empieza a contarse desde la fecha de la concesión.

7.^a No figuren en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

8.^a Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" núm. 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta dependerán única y exclusi-

vamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

ADVERTENCIA.—La relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que se indican se publicó en la "Gaceta" núm. 184, de 3 del corriente.

("Gaceta" 7 julio 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 27 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 30),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria, ya mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente Palmera, D. Julián Abellán y García Polo.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de La Galera, D. Jesús Miranda Muñoz.

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri-Vera y Falcón.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Pola de Gordón, D. Toribio Blanco Gallego.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Laureano Robles Reyes.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Chelva, D. Silvio Salido Quintanilla.

Las Alcaldías interesadas se servirán comunicar estos nombramientos a los señores que se citan, para que puedan tomar posesión, si así les conviene.

("Gaceta" 20 junio 1929.)

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se hace público el nombramiento de D. Enrique Armero Montero, Secretario de primera categoría, para des-

empeñar la Secretaría del Ayuntamiento de La Alameda, provincia de Málaga.

Este nombramiento se hizo en sesión de 23 de mayo del corriente año, en quinta designación, por no haber tomado posesión los cuatro anteriores, y corresponde al concurso convocado en 4 de junio de 1928.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

("Gaceta" 20 junio 1929.)

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se hace público, para conocimiento general, el nombramiento de D. Manuel Gómez García, Secretario de primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cortegana, provincia de Huelva.

Este nombramiento se hizo en sesión de 16 de mayo último, por no haber tomado posesión los señores concurrentes nombrados anteriormente, y corresponde al concurso de 11 de diciembre de 1927.

El Ayuntamiento de Cortegana notificará oficialmente este nombramiento al Sr. Gómez García, y el Gobernador civil de Huelva se servirá insertarlo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Madrid, 19 de junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

("Gaceta" 20 junio 1929.)

Núm. 5.252.

Comandancia de Carabineros de Madrid.

D. Pedro Guitar Camacho, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid;

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una Casa Cuartel para el personal de esta Comandancia destacado en La Almunia de Doña Godina, de la provincia de Zaragoza, por el alquiler anual máximo de 800 pesetas, se hace público por el presente anuncio, a fin de que los propietarios de edificios, o sus apoderados legalmente en dicha localidad que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Capitán de la Compañía con residencia en la citada capital de Zaragoza; en la inteligencia que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás, y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende, los gastos que ocasionen la inserción de este anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres años, prorrogables por la tática de año en año.

Madrid, 11 de julio de 1929.—Pedro Guitar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES. — Ejercicio económico de 1929.

ESTADO demostrativo de la recaudación e inversión de fondos desde 1.º de enero a 30 de junio de 1929.

Capítulos.	INGRESOS	Pesetas.	Pesetas.
	Existencia en 31 de diciembre de 1928	2.578.048'06	
I	Rentas	3.249	
III	Subvenciones y donativos	28.490	
V	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	9.847'96	
VII	Derechos y tasas	1.265	
IX	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	41.223'22	
XI	Recargos provinciales	55.561'32	
XIV	Recursos especiales	23.054'14	
XV	Multas	39.612'75	
XVII	Reintegros	130'80	
XVIII	Fianzas y depósitos	119.738'39	
XIX	Resultas	227.687'24	3.955.241'84
	GASTOS		
I	Obligaciones generales	67.279'30	
II	Representación provincial	12.263'64	
V	Gastos de recaudación	26.444'89	
VI	Personal y material	161.619'95	
VIII	Beneficencia	730.319'45	
IX	Asistencia social	4.073	
X	Instrucción pública	58.118'69	
XI	Obras públicas y Edificios provinciales	466.967'53	
XIV	Agricultura y ganadería	7.500	
XVII	Devoluciones	58'50	
XVIII	Imprevistos	9.915'90	
XIX	Resultas	150.891'27	1.695.452'12
	RESUMEN		
	Importan los ingresos	3.956.241'84	
	Idem los gastos	1.695.452'12	
	Existencia en 30 de junio de 1929	2.260.789'72	
	Cuya existencia consiste:		
	En efectivo para caminos vecinales	1.394.903'77	
	Idem para Instituto de Higiene	10.237'16	
	Idem en metálico	553.947'77	
	Idem en fianzas y depósitos	301.701'02	2.260.789'72

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 1 de julio de 1929. — El Presidente, Patricio Borobio. — El Interventor, Manuel Camón.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 5.220 Cinco Olivas

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Número 5.201 Villanueva de Gállego

Cuentas municipales.

Número 5.196 Escatrón.—Año 1928

— 5.196 Añón.—Ejercicios 1923-24, trimestral de 1924, 1924-25, 1925-26, semestral de 1926 y 1927-28.

— 5.232 Tauste.—Año 1928

Liquidaciones del presupuesto de 1928.

Número 4.011 Pradilla de Ebro

Presupuesto extraordinario para 1929.

Número 5.207 La Muela

Repartimiento general.

Número 5.195 Mediana

— 5.208 Buberca

— 5.222 Cetina

— 5.235 Vera de Moncayo

— 5.230 Puebla de Alfindén

— 5.239 Navardún

Repartimiento de plagas del campo para 1929.

Número 5.202 Luesma

— 5.203 Tosos

— 5.233 Cosuenda

— 5.234 Mozota

— 5.248 Aguaron

Expedientes de transferencias de créditos.

Número 5.196 Escatrón

Expedientes de suplemento de crédito.

Número 5.197 Villanueva de Gállego

Artieda.

N.º 5.250.

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con su agregado pueblo de Mianos, con la dotación anual de 2.499'90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y para proveerla interinamente en tres Secretarios incluidos en el Cuerpo, pueden éstos

dirigir solicitudes a esta Alcaldía, por plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Artieda, a 1 de julio de 1929.—El Alcalde, Vicente Casaus.

Borja.

N.º 5.212.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno; y en virtud de la R. O. de 11 de diciembre de 1928; se sacan a provisión dos plazas, en propiedad, de Comadronas de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 425 pesetas cada una.

Las instancias, debidamente documentadas, deberán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Borja, 8 de julio de 1929.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Cinco Olivas.

N.º 5.220.

Habiendo dado principio las obras en la presa del río Ebro, en este pueblo, queda interceptado el camino vecinal, desde la barca de Alforque a la ermita de San José del pueblo de Cinco Olivas, pudiendo utilizarse el camino de arriba, término municipal de Sástago.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cinco Olivas, 8 de julio de 1929.—El Alcalde, Sebastián Royo.

Daroca.

N.º 5.223.

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día ocho del pasado junio, se saque a oposición la vacante de Director de la Banda municipal, por el presente se hace constar:

Que las solicitudes deberán presentarse en la secretaría municipal, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O., debidamente reintegradas.

Que el sueldo anual es el de dos mil quinientas pesetas, que pagará el Municipio de sus fondos, más cuarenta pesetas mensuales como organista de la Colegiata, y quedando en libertad de dar lecciones particulares.

Que para tomar parte en la oposición se requiere que el opositor tenga la edad de veintitrés años, y sea menor de cuarenta y seis.

Que no padezca defecto físico que le imposibilite el ejercicio de su profesión.

Que carezca de antecedentes penales y observe buena conducta.

La oposición tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al de expirar el plazo de admisión de solicitudes, ante el Tribunal que oportunamente se designará, versando los ejercicios sobre los temas que el tribunal redacte y la ejecución de obras que el mismo tribunal señale.

Los aspirantes, al presentar las solicitudes, deberán ingresar en la Depositaria municipal 30 pesetas para gastos del tribunal.

Los aspirantes deberán reunir además las condiciones de pianista y organista.

Al opositor a quien se adjudique la plaza se le prohíbe el que toque en ninguna sociedad, casinos y cafés ni centro alguno, como teatros y

demás, sin previo acuerdo y autorización del Ayuntamiento.

Daroca, nueve de julio de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Vicente Pérez.

El Frago. N.º 5.211.

Habiendo quedado desierto el anterior concurso, anunciado en el B. O. de la provincia núm. 111, correspondiente al día 10 de mayo último, para la provisión en propiedad de la plaza de Comadrona de este pueblo, se anuncia nuevamente la vacante, con la asignación anual de 250 pesetas, cantidad equivalente al 20 por 100 de la titular de Médico, y pagada trimestralmente del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes serán admitidas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el B. O.

El Frago, a 5 de julio de 1929.—El Alcalde, Manuel Berges.

Quinto. N.º 5.249.

A propuesta y por acuerdo de la Permanente, se ha tramitado expediente de un suplemento de crédito de 2.000 pesetas, con cargo al sobrante del ejercicio de 1928, para pago de atenciones no previstas en el corriente de 1929 y con cargo al capítulo 18, art. único, del vigente presupuesto.

Lo que se anuncia al público por quince días, a los efectos de los arts. 11 y 12 del Reglamento vigente, de Hacienda municipal.

Quinto, 11 de julio de 1929.—El Alcalde, Teodoro Plo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.209.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a María Miguel en expediente de multas núm. 4-1929 de 63'91 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 8 de mayo último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 10 de agosto próximo, a las doce horas.

Dado en Ateca, a 8 de julio de 1929.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, José Rodríguez Corral.

Núm. 5.246.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo

de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Higinio Loras Aznar, contra D. Vicente Zaera Loscos, en reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesetas de principal, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a dicho demandado D. Vicente Zaera Loscos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos veintinueve. — El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.251.

JUZGADOS MUNICIPALES

Maluenda.

D. Humberto García Abián, Juez municipal del pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don José Fernández Longán, contra D. José María Fernández Romea, vecino de Quintanar de la Sierra, sobre reclamación de mil pesetas, he acordado sacar en pública licitación, el día seis de agosto próximo, a las once horas, en este Juzgado municipal, la finca siguiente, de la propiedad, de dicho demandado:

Una casa, sita en el término municipal de Villafeliche y su calle del Patrocinio, señalada con el número 2; que linda derecha entrando con casa de Alejandro Villarmín, izquierda con calle del Patrocinio y espalda con la de Joaquín Babelga; tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir, que no se admitirán posturas que no cubran como minimum las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la consignación del diez por ciento del valor de la misma, y que la finca en cuestión carece de títulos de propiedad.

Dado en Maluenda, a once de julio de mil novecientos veintinueve. — Humberto García. — D. S. O., Vicente Andrés.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN
DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO